

Deloitte.
Legal



Legal Newsletter
Julio 2020



Acciones a realizar cuando un trabajador obtiene un resultado positivo en la prueba de COVID-19

Recientemente el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha establecido medidas para el adecuado cumplimiento de las disposiciones de salud y seguridad ocupacional en el trabajo por la pandemia del Covid-19, y para tal efecto ha emitido el Acuerdo Gubernativo 79-2020, con el objeto de cumplir con la “Estrategia Nacional de Control de la Epidemia de SARS COV-2 y Bases para la Desescalada de las Medidas de Reapertura Condicionada del Confinamiento”, y complementar las condiciones de trabajo seguras que permitan retomar la vida productiva y la economía nacional salvaguardando la vida y la salud de personas que trabajan y sus familias, así como tratar efectivamente los casos positivos de COVID detectados dentro de los centros de trabajo.

Para el caso concreto que un trabajador obtenga un resultado positivo en la prueba de COVID-19, el Acuerdo Gubernativo 79-2020 establece que se deberán tomar las siguientes medidas por el trabajador y el patrono:

- a) El patrono deberá reportar a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de cualquier caso confirmado de SARS COV-2 que se identifique en el centro de trabajo.
- b) El patrono deberá reportar al Distrito de Salud Pública cualquier caso sospechoso o positivo de COVID-19 que se identifique en el centro de trabajo.
- c) El trabajador deberá informar inmediatamente al empleador si presenta síntomas de COVID-19 y seguir las instrucciones del monitor de Salud y Seguridad Ocupacional del Centro de Trabajo.
- d) El trabajador deberá presentar constancia de haber cumplido con los criterios médicos establecidos por la autoridad competente, para discontinuar el aislamiento, siempre y cuando su situación médica haya sido determinada como caso sospechoso o



confirmado.

- e) e) Cuando un trabajador sea sospechoso o confirmado de COVID-19 es indispensable sanitizar el área y cerrar los espacios que utilizó por 24 horas con el fin de poder desinfectar.

Adicionalmente es importante mencionar otras disposiciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo 79-2020 como normativa general del COVID:

- a) a) Establecer distanciamiento social, disponer de estaciones de limpieza, clasificar a trabajadores por nivel de riesgo, proporcionar pantallas o escudos faciales al trabajador, implementar sistemas de tamizaje, implementar políticas de ausentismo por enfermedad y políticas internas de transporte de personas sospechas de estar enfermas, entre otras medidas de prevención de la pandemia.
- b) b) Designar uno o más monitores de Salud y Seguridad Ocupacional en el centro de trabajo, en razón del número de trabajadores.
- c) c) Asegurar el uso de insumos para desinfectar, aprobados por las guías del

Ministerio de Salud y Asistencia Social, así como proporcionar, de forma gratuita y periódica, mascarillas de tela a los trabajadores.

- d) d) Establecer un área específica y temporal de aislamiento físico con el objeto de realizar los procedimientos sanitarios para aquellos casos sospechosos, con el objeto de evitar contacto con otros trabajadores.

No se debe obviar que dicha disposición gubernativa obliga a los patronos a incorporar, en los Planes de Salud y Seguridad Ocupacional, un apartado que contenga la estrategia de prevención y control de brotes de SARS COV-2, el cual debe ser autorizado en un plazo no mayor a un mes calendario, por el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o en la Sección de Seguridad e Higiene del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

En caso de no cumplir con las disposiciones antes mencionadas, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social puede imponer una multa conforme el Código de Trabajo establece.

En Deloitte contamos con un equipo de expertos preparados para obtener la aprobación del Plan de Salud y Seguridad Ocupacional con sus reformas, verificando el cumplimiento de los requerimientos legales del Ministerio de Salud y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Para conocer más sobre este tipo de servicios puede contactarnos.



Nuestros expertos:

En Deloitte Legal contamos con un equipo de expertos preparados para asesorar a las empresas según sus necesidades y de acuerdo con el sector al que pertenece. Para conocer más sobre este tipo de servicios, puede contactarnos:



Estuardo Paganini
Socio de Deloitte Legal
egpaganini@deloitte.com



Katty Romero
Gerente de Deloitte Legal
kromero@deloitte.com



Manuel Lara
Gerente de Deloitte Legal
manlara@deloitte.com



Ruth Toledo
Gerente de Deloitte Legal
ruth.toledo@deloitte.com

Sobre Deloitte:

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Sobre esta publicación:

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.